

2302



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

TERCERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: NICOLÁS BRUNO CHUDOBA RODRÍGUEZ

A favor de: GERD HARTMUT HENNIG Y SRA.

El

Parroquia:

Cuantia: US \$ 455.000,00 Avalúo:

16 DE DICIEMBRE DEL 2013

Quito, a



FC 147462
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - P No. 17038



CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN
LA COMPAÑIA

PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA

QUE OTORGA EL SEÑOR

NICOLÁS BRUNO CHUDOBA RODRIGUEZ

A FAVOR DE

GERD HARTMUT HENNIG Y SRA.

DI: 5 COPIAS

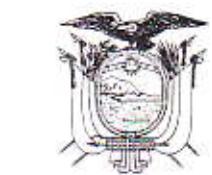
CUANTIA: \$ 455.000.00

H*****P

Escritura número diecisiete mil treinta y ocho (No. 17038). -----
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis de diciembre del
dos mil trece, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,
NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparecen: por una parte
y en calidad de CEDENTE el señor JOSÉ URÍZAR ESPINOSA,
ecuatoriano, soltero, en calidad de mandatario del señor NICOLÁS
BRUNO CHUDOBA RODRÍGUEZ, de estado civil divorciado, como se

desprende del poder especial y demás documentos que se adjuntan; y, por otra, en calidad de **CESIONARIO** el señor **GERD HARTMUT HENNIG**, conjuntamente con su cónyuge señora **GERTRAUDE KARIN HENNIG**, ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son: ecuatoriano el primero y de nacionalidad alemana los otros, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y de identidad, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar una de la cual conste una cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, el señor Nicolás Bruno Chudoba Rodríguez, representado por el señor José Urizar Espinosa; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor Gerd Hartmut Hennig; comparece adicionalmente la señora Gertraude Karin Hennig en calidad de cónyuge del **CESIONARIO**. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana el primero y alemana el segundo y la tercera, de estado civil divorciado el primero y casados entre si el segundo y la tercera, domiciliados en la ciudad de Bogotá, Colombia el primero y en esta ciudad de Quito el segundo y la tercera, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- Pemocom Comercializadora Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo cantón, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Compañía tiene un capital de (USD \$ 43,000.00) CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en un millón setenta y cinco mil participaciones de (USD \$ 0.04) cuatro centavos de dólar cada una. El compareciente, Nicolás Bruno Chudoba Rodríguez es propietario de setecientas cincuenta y dos mil quinientas (752,500) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al setenta por ciento (70%) del capital social de la Compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Pemocom Comercializadora Cía. Ltda., en sesión realizada el quince de abril de dos mil trece, autorizó por unanimidad la cesión del total de las participaciones de propiedad del **CEDENTE** a favor del **CESIONARIO**. Por lo expresado, el señor José Urizar Espinosa, en la calidad que comparece, cede y transfiere setecientas cincuenta y dos mil quinientas (752,500) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor nominal cada una, equivalentes al setenta por ciento (70%) del capital social de Pemocom Comercializadora Cía. Ltda., a favor del señor Gerd Hartmut Hennig, de la siguiente manera:

CEDENTE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Nicolás Bruno Chudoba Rodríguez	752,500	Gerd Hartmut Hennig

Con la cesión de participaciones indicada, el cuadro de integración de capital de la Compañía queda de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NO. PARTICIP.
Gerd Hartmut Hennig	\$42,998.84	\$42,998.84	99.997%	1,074,971
Gerardo Salvador	\$1.16	\$1.16	0.003%	29
TOTAL	\$43,000.00	\$43,000.00	100%	1,075,000

De acuerdo a la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la Compañía a favor del Cedente, debiendo para el efecto emitirse un nuevo certificado de aportación a favor del Cessionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. En adición a las participaciones que se ceden, se cede el derecho que tiene el señor Nicolás Bruno Chudoba sobre las utilidades correspondientes a los ejercicios dos mil trece y a los ejercicios anteriores, así como cualquier otro derecho que le pudiere corresponder a este último, sea cual fuere su naturaleza en dicha empresa, incluyendo cualquier crédito que tuviere a su favor adeudado por la empresa PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA., así como cualquier otro derecho que el señor Nicolás Bruno Chudoba posea en esta última empresa. Asimismo, Nicolás Bruno Chudoba renuncia a todo cargo en la empresa PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA. Adicionalmente, las partes declaran que la empresa PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA. es propietaria del terreno en donde se encuentra su domicilio, y que los edificios construidos en este fueron financiados en un cincuenta por ciento por el señor Nicolás Bruno Chudoba y en un cincuenta por ciento por el señor Gerd Hartmut Hennig. En este acto el señor Nicolás Bruno Chudoba cede a favor del señor Gerd Hartmut Hennig la deuda que tiene la compañía a favor del señor Nicolás Bruno Chudoba por el

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



financiamiento de la construcción de los edificios en el terreno de propiedad de la empresa PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA.

CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía de la cesión de las setecientas cincuenta y dos mil quinientas participaciones, según el valor convenido es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 455,000.00); **QUINTA.-**

FORMA DE PAGO.- La cesión de las participaciones de propiedad del señor Nicolás Bruno Chudoba Rodriguez de la compañía Pemocom Comercializadora Cia. Ltda, y de la porción de las utilidades que le corresponden del ejercicio económico dos mil trece y anteriores en favor del señor Gerd Hartmut Hennig, se hará como pago de parte del precio a pagar por parte del señor Nicolás Bruno Chudoba Rodriguez a favor del cessionario, por la transferencia de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Lima, Perú, que se describen a continuación y que ha de ser adquirida por el señor Nicolás Bruno Chudoba Rodriguez a título de compraventa entre este y el señor Hartmut Hennig y su señora: **UNO.-** Lote de terreno ubicado en el Jirón, Lima, número mil trescientos cincuenta y cinco, en la sección C, con frente a la Sección A, Distrito de Barranco, con un área de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados noventa decímetros cuadrados y con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente con la sección A, pasaje común y Sección B con veinte y un metros veinte centímetros lineales; por la derecha entrando con propiedad de terceros con veinte y seis metros diez centímetros lineales; por la izquierda entrando con propiedad de terceros con veinte y seis metros sesenta centímetros lineales; por el fondo con propiedad de terceros con veinte y un metros quince centímetros lineales y que corre inscrito en la ficha número treinta mil seiscientos setenta y tres (30673) del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima; **DOS.-** Inmueble ubicado en



el Jirón Juan Luna Pizarro Número novecientos cincuenta y cuatro, Lote ciento setenta – ciento setenta y uno (170-171) de la manzana once, distrito de Barranco, con un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente con la calle Luna Pizarro, por la derecha con los lotes ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres de la Manzana once; por la izquierda con los lotes ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro y ciento setenta y cinco; y, por el fondo con los lotes ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve, corriendo inscrito en la ficha veinte y nueve mil nueve (29009) del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. La transferencia de la propiedad de los bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Lima, Perú, se realizará mediante escritura pública otorgada ante Notario en la ciudad de Lima, Perú en estricto cumplimiento de las formalidades requeridas por la Ley peruana. **SÉXTA.- ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus recíprocos intereses. **SÉPTIMA.- RAZONES.**- De la presente cesión de participaciones se sentará razón en la matriz de la escritura pública de constitución de Pemocom Comercializadora Cia. Ltda., y en el Registro Mercantil del cantón Quito. De igual forma, perfeccionada esta cesión de participaciones, el representante de la compañía, deberá inscribirla en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía. **OCTAVA.-** Se acompañan como documentos habilitantes el Acta de la Junta General de quince de abril de dos mil trece, la certificación en la cual consta que la totalidad del capital social de la Compañía, autorizó la presente transferencia de participaciones y el poder otorgado por el señor Nicolás Bruno Chudoba Rodriguez a favor del señor José Urizar Espinosa para que comparezca a su nombre en este acto. Usted, señor

PODER ESPECIAL

Yo, **NICOLAS BRUNO CHUDOBA RODRÍGUEZ**, de nacionalidad colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.301.239 expedida en Bogotá D.C., Colombia, con domicilio en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a los señores **JOSÉ URÍZAR ESPINOSA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en Quito, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 170805515-5, y al señor **ANDRÉS BROWN PÉREZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en Quito, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 171275011-4 (en adelante el "Apoderados"), para que, de manera conjunta o individual, en mi nombre y representación culminen y suscriban la Escritura Pública de cesión de participaciones de la compañía **PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA LTDA** entre quien otorga este poder en calidad de **CEDENTE** y el señor **GERD HARTMUT HENNIG** en calidad de **CESIONARIO**.

Los Apoderados, quedan facultados para formalizar la cesión de setecientas cincuenta y dos mil quinientas (752,500) participaciones sociales de la empresa denominada **PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA**, domiciliada en Quito - Ecuador, de propiedad de **EL CEDENTE**, que se transferirán de manera inmediata e irrevocable al **CESIONARIO** a la firma de la Escritura Pública, junto con los dividendos por los años 2012 y anteriores que adeuda **PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA** a **EL CEDENTE**, por el precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 455.000.00). La cesión de las participaciones en **PEMOCOM COMERCIALIZADORA CÍA LTDA**, se hará a título de dación en pago por la porción equivalente de los lotes de terreno que se describen a continuación, lotes que serán adquiridos por el **CEDENTE** a título de compra al **CESIONARIO** :

1. Lote de terreno ubicado en el Jirón, Lima, Perú, número 1355, en la sección C, con frente a la Sección A, Distrito de Barranco, con un área de 546,90 metros cuadrados y con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente con la sección A, pasaje común y Sección B con 21,20 metros lineales; por la derecha entrando con propiedad de terceros con 26,10 metros lineales; por la izquierda entrando con propiedad de terceros con 25,60 metros lineales; por el fondo con propiedad de terceros con 21,15 metros lineales y que corre inscrito en la ficha número 30673 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.
2. Inmueble ubicado en el Jirón, Lima, Perú, Juan Luna Pizarro Número 954, Lote 170-171 de la manzana 11, distrito de Barranco, con un área de 894,00 metros cuadrados y con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente con la calle Luna Pizarro, por la derecha con los lotes 160, 161, 162 y 163 de la Manzana 11; por la izquierda con los lotes 172, 173, 174 y 175; y, por el fondo con los lotes 168 y 169 corriendo inscrito en la ficha 29009 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Los Apoderados quedan facultados a través de este poder, para ejercer y llevar a cabo todos los trámites necesarios para finalizar el encargo, así como para sustituir y reasumir el presente poder.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento. (**HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes y que está firmada por la abogada María Isabel Aillón Vásquez, con matrícula de abogado diecisiete guion dos mil diez guion ciento cincuenta y cinco del Foro de Abogados). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaria. **DE TODO CUANTO DOY FE.- ESC. No. 17038-16-12-2013.**

José Urízar
JOSÉ URÍZAR ESPINOSA
 C.C. 170805515-S

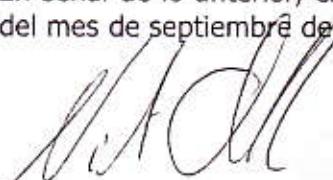
Gerd Hartmut Hennig
GERD HARTMUT HENNIG
 C.I. 171534892-4

Karin Hennig
GERTRAUDE KARIN HENNIG
 C.I. 171555583-3

Al natural
Jorge Machado Cevallos

El mandante mantendrá a los mandatarios indemnes frente a todo reclamo, acción, proceso, sentencia, daños y perjuicios, pérdidas, gastos o responsabilidades incurridos o sufridos por los mandatarios, con relación al ejercicio de este poder dentro de las facultades conferidas mediante este instrumento.

En señal de lo anterior, este poder especial se otorga en la ciudad de Bogotá D.C a los 27 días del mes de septiembre de 2013.


NICOLAS BRUNO CHUDOBA RODRÍGUEZ

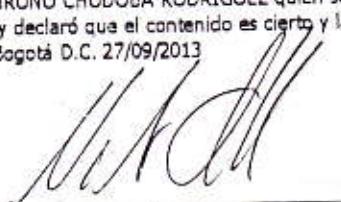


**NOTARIA
11**

PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá NICOLAS BRUNO CHUDOBA RODRIGUEZ quien se identificó CC N° 79.301.239 de BOGOTÁ, y declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en él es suya.

Bogotá D.C. 27/09/2013


Firma





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/3/2013 9:39:09 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NKD9399657
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: NICOLAS CHUDOBA // JOSE URIZAR Y OTRO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002451555

EXP: 27/09/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



T29
F126

Notaria



03 MAR 2006

(72) Tipo de providencia Divorcio	(73) No. escrit. o sentencia Intensio	(74) Notaría o juzgado Juzgado de familia	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
(75) Lugar de otorgamiento Bogotá D.C.		(76) Fecha de otorgamiento 30 Enero 2006.	
(72) Tipo de providencia	(73) No. escrit. o sentencia	(74) Notaría o juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento	
(72) Tipo de providencia	(73) No. escrit. o sentencia	(74) Notaría o juzgado	(77) Firma del funcionario ante quien se hace el registro
(75) Lugar de otorgamiento		(76) Fecha de otorgamiento	

(3) NOTAS: De Conformidad con los Términos de la Escritura Pública No 1328
de fecha 28 Abril 1995 donde se acuerda se siente la NOTA
que este matrimonio entra al Régimen de Separación de Bienes.
Bogotá D.C. 24/06/2006



LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA, FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO Y SE EXPIDE DE ACUERDO AL ARTICULO No.115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1.970.- A SOLICITUD DE: DIANA MILENA VALENCIA RODRIGUEZ. CC.28.556.819 DE IBAGUE.

BOGOTA, D. C., 02 DE DICIEMBRE DE 2013.

ESTA COPIA DE REGISTRO CIVIL NO TIENE CADUCIDAD.

Amparo Fonseca Mejía
AMPARO FONSECA MEJÍA
NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTÁ -ENCARGADA





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: FONSECA MEJIA AMPARO DEL SOCORRO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 12/10/2013 9:25:57 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NMK9255750
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CHUDOBA NICOLAS // SUAREZ GABRIELA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: COPIA REGISTRO CIVIL MATRIMONIO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002763159

2680032 EXP: 02/12/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las once horas, en las instalaciones de la empresa ubicadas en el lote uno de la Urbanización La Verona, sector La Morita, Tumbaco, se reúne la junta General Ordinaria y Universal de Socios de la compañía PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

Asisten a esta Junta General el señor José Urizar, en representación del señor Nicolás Chudoba, propietario de 752,500 participaciones e igual número de votos, y el señor Hartmut Hennig propietario de 322,471 participaciones e igual número de votos, por sus propios derechos, y en representación de los derechos del Dr. Gerardo Salvador, propietario de 29 participaciones e igual número de votos. Se adjunta al expediente de esta Junta General las cartas poder respectivas.

Actúa en calidad de Presidente Ad-Hoc de esta Junta el señor Hartmut Hennig y en calidad de Secretario Ad-Hoc el señor José Urizar. El Secretario procede a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los asistentes deciden pasar a tratar el orden del dia constante en la convocatoria a Junta General Ordinaria de la compañía publicada el 5 de abril en el diario La Hora, que se adjunta:

1. Conocimiento del Informe de actividades presentado por el Gerente General de la Compañía, por el ejercicio 2012 y su aprobación.
2. Conocimiento del Informe del Auditor Externo de la Compañía, por el ejercicio 2012.
3. Conocimiento del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.
4. Destino de los resultados alcanzados en el ejercicio económico 2012.
5. Designación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2013.
6. Conocimiento de la propuesta de cesión de participaciones del Sr. Nicolás Chudoba a favor del Sr. Hartmut Hennig.

Aprobado el orden de dia el Presidente dispone se proceda a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día:

1. Conocimiento del Informe de actividades presentado por el Gerente General de la Compañía, por el ejercicio 2012 y su aprobación.

Por secretaria se da lectura al informe de actividades presentado por el Gerente General de la compañía. Puesto a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios aprueba el mismo sin observaciones. El informe de actividades presentado por el Gerente General de la compañía se adjunta a este documento y pasa a formar parte del Expediente de Actas.

2. Conocimiento del Informe del Auditor Externo de la Compañía, por el ejercicio 2012.

Por secretaria se da lectura al informe del Auditor Externo de la Compañía, por el ejercicio 2012. Puesto a consideración de la Junta, mismo que se adjunta a este documento y pasa a formar parte del Expediente de Actas, y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios aprueba el informe sin observaciones.

3. Conocimiento del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012.

Por secretaría se da a conocer el Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2012 de la compañía, mismo que se adjunta y pasa a formar parte del Expediente de Actas. Puesto a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios aprueba el Balance General y el estado de Pérdidas y Ganancias sin observaciones.

4. Destino de los resultados alcanzados en el ejercicio económico 2012.

El Presidente propone no distribuir las utilidades que le corresponde a los socios en este momento y sugiere discutir el tema en otra oportunidad. La Junta aprueba la sugerencia del Presidente.

5. Designación de Auditor Externo para el ejercicio económico 2013.

El Presidente propone no designar por al Auditor Externo en este momento y sugiere discutir el tema en otra oportunidad, por cuanto aun se están solicitando y analizando cotizaciones. La Junta aprueba la sugerencia del Presidente.

6. Conocimiento de propuesta de cesión de participaciones del Sr. Nicolás Chudoba a favor del Sr. Hartmut Hennig.

La Junta conoce de la propuesta de cesión de participaciones del señor Nicolás Chudoba a favor del Sr. Hartmut Hennig, misma que fue aceptada por el señor Hartmut Hennig el 28 de marzo de 2013; sin perjuicio de los errores constantes en el documento, las condiciones principales, es decir, el pago por parte del Sr. Chudoba de USDS 295,000 al Sr. Hennig, la transferencia de las participaciones de la compañía a favor del Sr. Hennig, y la transferencia de la totalidad del bien inmueble ubicado el Lima, Perú a favor del Sr. Chudoba se mantienen. Una copia de la oferta aceptada se adjunta para ser incluida en el Expediente. Puesto a consideración de la Junta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios aprueba la cesión de participaciones y dispone que el señor José Urizar se haga cargo de las gestiones correspondientes para el otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones, y su posterior registro en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Cumplida la discusión de todos los puntos constantes en el orden del día, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del Acta, la cual, una vez hecha, es aprobada sin observaciones. El Presidente levanta la sesión a las 11:30 a.m.

José Urizar
José Urizar Espinosa
Presidente Ad-Hoc
Por Nicolás Chudoba

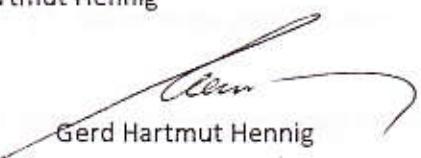
hem
Hartmut Hennig
Socio
Secretario Ad-Hoc
Por Gerardo Salvador



Quito, 15 de abril de 2013

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, yo Hartmut Hennig, en mi calidad de Gerente General de la compañía PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA., certifico que en la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 15 de abril de 2013, se autorizó de manera unánime la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad del Sr. Nicolás Chudoba a favor del Sr. Gerd Hartmut Hennig


Gerd Hartmut Hennig
Gerente General
PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

Identidad 171534892-4

GERD HARTMUT HENNIG
DOBLEN BEZIRK ALEMANIA
27 JUNIO 1947
EXT. 26 19218 49352 M
QUITO_PCHA-1996-EXT.





ALEMANA V4443 V4442
SUPERIOR CC. KARIN HENNIG FLADE
KURT HENNIG APODERADO GENERAL
CERTRUD HENNIG FRIEDRICH
QUITO 16-9-2008
QUITO 19-6-2020 AFP

Forma REN 0229075





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEDICACION

Identidad 171555583-3

GERTRAUD KARIN HENNIG
FRANKENBERG/ALEMANIA
25 SEPTIEMBRE 1948
EXT. 26 19629 58166 F
QUITO_PCHA-1997-EXT.





ALEMANA V4343 V4242
SUPERIOR CC. HARTMUT HENNIG
ROLF FRIEDRICH APODERADA GENERAL
GERTRAUD REICH
QUITO-6-2-2009
QUITO 6-2-2021 AFP

Forma REN 0478702

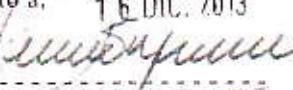




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Fojas Util(es)
Quito a, 16 DIC. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 170805515-5



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
URIZAR ESPINOSA
JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESSION / OCUPACION
ESTUDIOS
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIZAR RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARGARITA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-05-06

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-06

V43425642



001124562

José Urizar

SELLO DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
040
040 - 0004 1708055155
CÉDULA
URIZAR ESPINOSA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA

3

ZONA

J. Urizar Espinosa
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMEPA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)

Quito a, 16 DIC. 2013

J. Urizar Espinosa
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó hoy ante mí la cesión de participaciones a favor de los señores

GERD HARTMUT HENNIG y GERTRAUDE KARIN HENNIG que
antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA;
sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil
trece.-



J. Urizar Espinosa
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Dra. María del Pilar Flores Flores

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA, celebrada en esta Notaría el veinte y siete de abril de mil novecientos noventa y tres ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor NICOLAS BRUNO CHUDOBA RODRIGUEZ a favor de GERD HARTMUT HENNIG Y SRA, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Quito, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, el diez y seis de diciembre de dos mil trece. Quito, diez de enero de dos mil catorce.-




Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



TRÁMITE NÚMERO: 2307

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	34
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715348924	HENNIG GERD HARTMUT	Quito	CESIONARIO	Casado
79301239	CHUDOBA RODRIGUEZ NICOLAS BRUNO	No Determinado	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PEMOCOM COMERCIALIZADORA CIA.LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

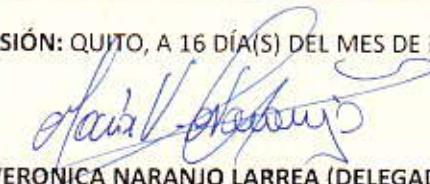
Capital	Valor
Capital	43000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 752.500 PARTICIPACIONES DE 0,04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1050 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE MAYO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



DRA. MARÍA VERÓNICA NARANJO LARREA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

